

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06 - 2 - 1 0 0 3 0 - 2 1

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Señora

MONICA ANDREA GORDILLO TORRES

Representante Legal de la firma VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Dirección: Calle 143 No. 49-11

Teléfono: 4727207 - 3504537528

Correo Electrónico: vimaserviciosysuministros@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 023 2021

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 09/03/2021, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 023 2021**; cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CORBATAS"**, ha sido aceptada, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel GUILLERMO GARZÓN FERNÁNDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.841 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 011 del 18 de enero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 901.085.753-0 REPRESENTANTE LEGAL: MONICA ANDREA GORDILLO TORRES IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.019'005.742 de Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 143 No. 49-11 TELÉFONO: 4727207 - 3504537528 CORREO: vimaserviciosysuministros@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Responsable Seguimiento Contractual, funcionario del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien con posterioridad designe el Subdirector Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018; de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deberán ser cargados en la plataforma Secop II, (correo electrónico: diraf.guint-contratos@policia.gov.co).

FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:</p> <p>El pago se efectuará contra entrega total contra entrega de los elementos en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 901.085.753-0 TIPO DE CUENTA: ahorros CUENTA No: 337042477 ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá</p>																
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12621 del 10/02/2021, expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional (e), recurso 10, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$65.022.240,00) incluido IVA.</p>																
VALOR	<p>El valor estimado para el presente proceso de contratación es CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$56.168.000,00) incluido IVA, discriminado así:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL- RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>1.</td><td>CORBATA (NTMD-0056-A2)</td><td>02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>10</td><td>DIRAF-GUINT</td><td>8.000</td><td>\$ 7.021,00</td><td>\$56.168.000,00</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL- RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1.	CORBATA (NTMD-0056-A2)	02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	DIRAF-GUINT	8.000	\$ 7.021,00	\$56.168.000,00
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL- RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA										
1.	CORBATA (NTMD-0056-A2)	02-02-01-002-08 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	DIRAF-GUINT	8.000	\$ 7.021,00	\$56.168.000,00										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</p>																
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:</p> <p>GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera.</p> <p>b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por veinticuatro (24) meses contados a partir del recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al</p>																

CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA.** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única.

Es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción de las especificaciones técnicas, que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo No. 1 "especificaciones técnicas", previo recibo a satisfacción de los elementos pactados, es decir, que para todos los efectos dentro del plazo de ejecución pactado, el contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes cumpliendo con todos los requisitos de la norma técnica y de la guía de muestreo citadas en el anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

FORMA DE EJECUCIÓN:

La ejecución será de forma total, según a lo establecido en el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas y coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90 A – 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C, teléfono: 5159000 ext. 20183 - 20192, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.

VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. ✓
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos ✓

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor coronel GUILLERMO GARZÓN FERNÁNDEZ, Subdirector Administrativo y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 023 2021, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CORBATAS", a la firma VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., con NIT. 901.085.753-0, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Capitán **INGRID NAYIBE ACOSTA CASTILLO**
Jefe Área de Contratación DIRAF

Coronel **GUILLERMO GARZÓN FERNÁNDEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaborado: SI. Marisol Beltrán Leyda
Revisado por: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Asuntos Jurídicos DIRAF
Fecha de elaboración: 23/03/2021
Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2021

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184
diraf.arcon-gupre14@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	EMPAQUE
1.	CORBATAS	CORBATA NTMD-0056 A2	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NTMD-0056 A2

2. REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

2.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor de la aceptación de la oferta citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la aceptación de la oferta. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

2.2 MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS

Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

2.3 PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO

Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

Nota: la toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.

2.4. OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

3 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir del recibido a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusiónado, resistencias, etc.

NOTA: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y éstos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.

4. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor de la aceptación de la oferta y el personal de apoyo técnico (máximo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc., incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.

5. REQUISITO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (aplica a los contratos que deben presentar informes y/o información).

A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de las corbatas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Ley 1973 del 19/07/2019, "Por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.

El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista conforme la Ley 1333 del 21/07/2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la presente aceptación de oferta y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, de conformidad con el compromiso de confidencialidad suscrito y aportado con la oferta.

7. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, de conformidad con el formulario suscrito y aportado con la oferta.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.


Intendente **ALEXANDER GONZÁLEZ MALAMBO**
Responsable seguimiento contractual


Mayor **ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Intendencia


Coronel **JUAN CARLOS HUMBERTO VALDERRAMA ANGARITA**
Jefe Área Logística (e)